

CHACRAS DE CORIA, 21 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 22760/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar el servicio de desratización en la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana ECHEVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el monto estimado y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2187/2025-R., el presente pedido encuadra en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S. Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, a tal fin, se requirió cotización a TRES (3) empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, y los presupuestos obtenidos correspondientes a GRACCO S.A., SANITAL S.A y BIBI Servicios y Productos S.A, se agregan al expediente de referencia.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio confeccionó el cuadro comparativo de precios que, junto a las ofertas presentadas, puso en conocimiento a la solicitante de quien requirió que emitiera una opinión técnica respecto a la adjudicación, y en respuesta, la mencionada funcionaria sugirió la adjudicación a la firma GRACCO S.A. (CUIT 30-71340980-0) por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

Que la citada Dirección, teniendo en cuenta lo antes expresado y que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en esta Contratación Directa N° 19/2025 y adjudicar la presente contratación conforme a lo aconsejado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

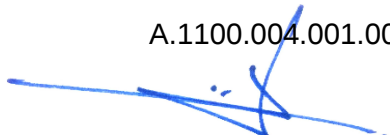
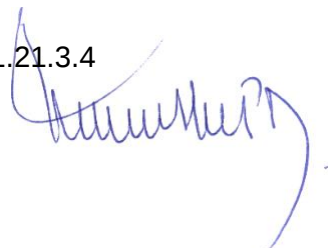
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 19/2025**, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S. Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el servicio de desratización, conforme a lo aconsejado, por un monto total de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000)**, a favor de **GRACCO S.A. (CUIT 30-71340980-0)**.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1454/2025, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4


RESOLUCIÓN N° 1244/2025 _ _ _ _



3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$790.000
3- Mantenimiento Reparación y Limpieza			\$790.000	
5- Limpieza, aseo y fumigación		\$790.000		
GRACCO S.A. (CUIT 30-71340980-0)	\$790.000			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1244/2025 _ _ _ _
LJC/MDR.